



RESOLUCIÓN No. **4482-2017** DE 2017

Por la cual se autoriza el disfrute de periodo vacacional a un funcionario (a) administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N ° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "*De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*". (...)

Que el(a) señor(a) LUCIA VICTORIA SERRANO BORJA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 37936145, quien desempeña el cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 440 Grado 6 en la Secretaria de Educación Departamental, solicita mediante escrito de fecha 23 de noviembre del 2017, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el período comprendido del 23 de octubre de 2016 al 22 de octubre de 2017, las cuales se le habían concedido mediante resolución 3708 del 19 de octubre del 2017 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 3961 del 02 de noviembre de 2017.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

RESUELVE



ARTICULO PRIMERO : *Autorizar a partir del día 11 de diciembre del 2017 al 2 de enero del 2018 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) LUCIA VICTORIA SERRANO BORJA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 37936145, quien se desempeña como Secretaria Ejecutiva, Código 440 Grado 6 de la Secretaria de Educación Departamental por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 23 de octubre de 2016 al 22 de octubre de 2017, las cuales se le habían concedido mediante resolución 3708 del 19 de octubre del 2017 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 3961 del 02 de noviembre de 2017.*

ARTICULO SEGUNDO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a **27 NOV 2017**


NELCY ORELYS ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde 
Reviso: Área Jurídica SE 

"Humanizando El Desarrollo"